

A DESPACHO. El Bordo, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2.024). A efectos de que se fije el monto de las agencias en derecho. Sírvase proveer.

El Secretario,



DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)**

El Bordo, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2.024)

Auto Interlocutorio N° 307

De conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia N° 046 de fecha 23 de noviembre de 2022, y en cumplimiento de lo estipulado por el numeral 4° del artículo 366 del C. G. del P., este juzgado procederá a fijar el monto de las agencias en derecho en un valor de un (1) smlmv.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C);

DISPONE

PRIMERO: Por concepto de AGENCIAS EN DERECHO, FÍJESE la suma de UN (1) SMLMV a cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, valor que debe ser incluido en la respectiva liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO

Firmado Por:
Blanca Cecilia Casas Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Patia - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5f20fcb572cce7b51975be76d2cbeac0f0b302e9644e6a9aa68a3a25e24b62b**

Documento generado en 19/11/2024 05:06:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>